ÍNDICE.

1 ANTECEDENTES.....3
1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. 3
1.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS. 3
1.3 RECURSOS HÍDRICOS. 3
2 ZONA REGABLE DE TIERRA DE BARROS.....3
3 CONDICIONANTES DE DISEÑO.....4

1 ANTECEDENTES.

1.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

Con fecha 27 de mayo de 2016 se publica en el D.O.E. el anuncio por el que se hace pública la convocatoria por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Elaboración del proyecto básico, estudio de viabilidad, evaluación ambiental estratégica y plan general de transformación de la zona regable de Tierra de Barros" Expte: 1633SE1FR195.

A dicha convocatoria concurre la UTE TXT INGENIERIA, S.L. – MS INGENIEROS, S.L.

1.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS.

El presente Proyecto Básico parte de los siguientes estudios realizados con anterioridad como son:

- Zona Barros I – Alange. "Estudio de Viabilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental de la Transformación en Regadío de 20.000 has en la Zona de Tierra de Barros, (TYPSA, 2001)".
- Zona Barros II – Villalba. "Estudio de Viabilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental de la Transformación en Regadío de 7.500 has en Tierra de Barros (TYPSA. 2004)".
- "Delimitación Cartográfica, Anteproyecto y Estudio de Costes de la Futura Zona Regable de Tierra de Barros (Badajoz). Expte: 1333SE3FR711 (TECPRO Extremadura 2014)"
- Elenco presentado por la Comunidad de Regantes de Tierra de Barros con fecha 8 de febrero de 2017.

1.3 RECURSOS HÍDRICOS.

Respecto de los Recursos Hídricos disponibles, a fecha de redacción del presente documento se encuentra tramitada una concesión de agua para riego en la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 41,47 hm^3/año para la transformación de la zona de Tierra de Barros procedentes del Pantano de Alange (34,72 hm^3/año) y del Pantano de Villalba (6,75 hm^3/año).

La Confederación Hidrográfica del Guadiana dentro del Plan Hidrológico 2016-2021 vigente en estos momentos ha estudiado la garantía de suministro de estos volúmenes de agua para riego, resultando que el suministro procedente del Pantano de Alange tiene una garantía adecuada de acuerdo con el Reglamento de Planificación de acuerdo con el uso de riego.

En el caso de los recursos del Pantano de Villalba, estos están garantizados en un 80 %.

2 ZONA REGABLE DE TIERRA DE BARROS.

La zona regable de Tierra de Barros abarca una amplia superficie de terreno, ocupando la franja central de la provincia de Badajoz, entre el Valle del Guadiana y las Sierras del Sur, desde Torremejía hasta Calzadilla de los Barros.

Está limitada al Oeste por las Sierras de Salvatierra y Feria, y al este por la Sierra de Hornachos. Los términos municipales afectados por orden alfabético en la zona regable son los siguientes:

Aceuchal, Alange, Almendralejo, Fuente del Maestre, Mérida, Ribera del Fresno, Solana de los Barros, Torremejía, Villafranca de los Barros, Villagonzalo, Villalba de los Barros y La Zarza.

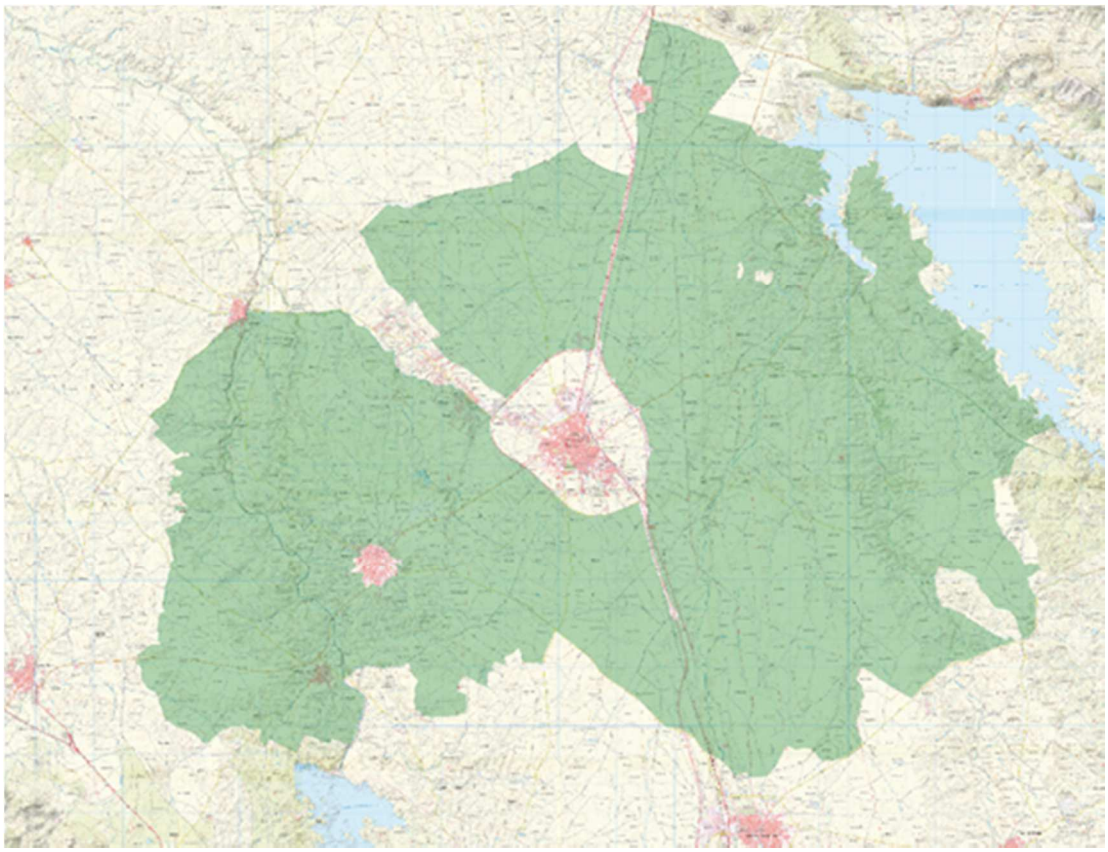

Figura 1. Área de la Zona Regable de Tierra de Barros.

3 CONDICIONANTES DE DISEÑO.

A continuación se destacan una serie de condicionantes de diseño:

- La dotación autorizada para la zona regable de Tierra de Barros es de 41,47 hm^3/año, siendo la superficie autorizada de 15.000 hectáreas.
- El riego a aportar es un riego de apoyo, donde los recursos se distribuyen bajo petición del regante y organización del mismo por parte de la Comunidad de Regantes. Es decir, que será el regante quien solicite la voluntad del riego durante un periodo de tiempo, y será la Comunidad de Regantes quien establezca dentro de ese periodo cuando se lleva a cabo el mismo, de tal manera que se optimice el consumo energético.
- Los bombeos principales funcionarán siempre durante el periodo tarifario eléctrico de P6 para la tarifa de 6 periodos, con el fin de reducir el coste energético de los mismos.
- Deberá ser posible captar recursos desde el Pantano de Alange para la zona que normalmente se abastece desde el Pantano de Villalba en los periodos donde no se dispone de garantías de recursos en Villalba.

- Se debe garantizar el riego en la zona de mayor cota de cada una de las parcelas que componen la zona regable, debiéndose garantizar en hidrante 30 m.c.a. que corresponden con una garantía en el gotero más desfavorable de 10 m.c.a., 5 m.c.a. de pérdidas de carga en los equipos que componen el hidrante, 5 m.c.a. de pérdidas de carga en la conducción terciaria entre hidrante y parcela, y 10 m.c.a. de pérdidas de carga en las instalaciones de parcela. A lo anterior hay que sumar o restar la diferencia de cotas entre el punto más desfavorable de la parcela y la cota del hidrante de riego.